



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0204-2010-GORE-ICA/GRINF

11 NOV. 2010

Visto el Oficio N° 1153-2010-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la presente Liquidación del Contrato de la Obra "**Construcción de 01 Aula, ss.hh. y cerco perimétrico en la I. E. N° 22371 – CC. PP. Orongo – Distrito de Parcona – Provincia y Departamento de Ica, afectado por el sismo del 15 Agosto del 2007**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección – Convenio Internacional N° 0004-2010-GORE-ICA/FORSUR y la Adjudicación de la Buena Prá por parte del Comité Especial, el GORE ICA suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 017-2010-GORE-ICA con la empresa VELAZCO INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SAC en fecha 30 de Marzo del 2010, para la ejecución de la Obra mencionada en el visto, por el sistema de Suma Alzada, por un plazo de ejecución de 90 días calendarios y por el importe de S/. **328,409.23** nuevos soles c/IGV.

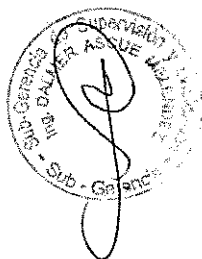
Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, según la información contenida en la presente Liquidación, el último requisito correspondió a la Entrega del Terreno efectuado el 12 Abril del 2010, fecha en la cual empieza a correr el plazo de ejecución de Obra, venciéndose dicho plazo el 11 de Julio del 2010.

Que, de acuerdo a lo precisado en los Asientos N° 077 (Ing. Residente) y 078 (Ing. Supervisor) del Cuaderno de Obra, el proceso de ejecución de Obra culminó en fecha 11 de Julio del 2010, fecha en la que el Contratista solicita Recepción de Obra y el Ing. Supervisor mediante Carta N° 030-VLCB-2010 comunica a la Entidad la culminación de la Obra y solicita se designe el Comité de Recepción, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0161-2010-GORE-ICA/GGR, designando el Comité de Recepción, Comité que cumple con efectuar la verificación de campo y suscribe el Acta de Recepción de Obra en fecha 09 Agosto del 2010.

Que, mediante Carta N° 028-2010-VI. CC.GG.SAC. de fecha de presentación **01 Octubre 2010**, registrado con el N° 5002, el Contratista de la presente Obra hace llegar la Liquidación del Contrato de Obra a la Gerencia Regional de Infraestructura, de donde se deriva a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación para su atención en fecha 05 Octubre 2010, cursándose al Ing. Supervisor Víctor Ceccaño Bendezú mediante Oficio N° 1025-2010-GORE-ICA-SGSL de fecha 06 Octubre 2010 para su revisión y opinión, quien al término de su revisión emite en la Carta N° 021-VLCB-2010 entregada al Contratista en fecha 18 Octubre 2010, precisándole la existencia de observaciones, siendo atendido por el Contratista a través de la Carta N° 032-2010-VI. CC.GG.SAC de fecha 21 Octubre 2010; al término de la evaluación y en señal de conformidad el Ing. Supervisor remite la Liquidación a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación mediante la Carta N° 022-VLCB-2010 de fecha de presentación 25 Octubre 2010, siendo derivada al Ing. Ananías Fernández Condorí para su revisión e Informe.

Que, mediante Informe N° 0117-2010-SGSL/AFC de fecha 29 Octubre 2010, el Ing. Ananías Fernández Condorí precisa la existencia de algunas observaciones de forma existentes en la Liquidación, el mismo que es derivado al Ing. Supervisor para su levantamiento, quien mediante su Carta N° 024-VLCB-2010 de fecha 04 Noviembre 2010 da atención a lo solicitado.

El detalle de la Liquidación del Contrato de Obra, luego de la conciliación con la información de pagos, efectuado por el CPC Víctor Breña Salazar a través del Informe N° 087-2010-SGSL/VBS, es el siguiente:



I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO

1.1.1. Del Contrato Principal	S/.	275,974.15	
1.1.2. Reajuste por fórmula polin.		<u>4,059.77</u>	
Sub Total	S/.	280,033.92	
1.1.3. I.G.V.		<u>53,206.44</u>	
TOTAL	S/.		333,240.36

1.2. PAGADO

1.2.1. Por Contrato Principal	S/.	275,974.15	
1.2.2. Reajuste por fórmula polin.	(-)	<u>0.00</u>	
Sub Total	S/.	275,974.15	
1.2.3. I. G. V.		<u>52,435.09</u>	
TOTAL			<u>328,409.23</u>
Saldo favorable al Contratista	S/.		4,831.13

II.- ADELANTOS

2.1. CONCEDIDO

2.1.1. Directo		0.00	
2.1.2. Materiales		<u>0.00</u>	
Total S/.			0.00

2.2. AMORTIZADO

2.2.1. Directo		0.00	
2.2.2. Materiales		<u>0.00</u>	
Total S/.			<u>0.00</u>
Saldo S/.			0.00

III. OTROS

3.1. AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso		0.00	0.00
-----------------------------	--	------	------

3.2. DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso		<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
Saldo S/.		0.00	0.00

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

		A cargo del Contratista	A favor del Contratista
I.-	Autorizado y pagado	0.00	4,831.13
II.-	Adelantos	0.00	0.00
III.-	Otros	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
	Saldos	0.00	4,831.13





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0204-2010-GORE-ICA/GRINF

CONCLUSION:

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INCLUIDO IGV S/. **4,831.13** nuevos soles.

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

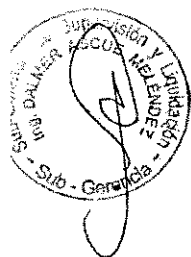
Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D.S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2010-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Construcción de 01 Aula, ss.hh. y cerco perimétrico en la I. E. N° 22371 – CC.PP. Orongo – Distrito de Parcona – Provincia y Departamento de Ica, afectado por el sismo del 15 Agosto del 2007", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. **333,240.36** nuevos soles y un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. **4,831.13** nuevos soles.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite de pago por el saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal, así como a devolver a la empresa Contratista la retención efectuada en valorizaciones por Garantía de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa VELAZCO INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SAC contratista de la presente Obra, con domicilio fiscal según el Contrato en Jirón Ayacucho N° 352, del distrito de Puquio, provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina Regional de Administración y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

g. ARMANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
(e) GERENTE REGIONAL